



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00018-00

Demandante: Belcy Burgos Lizcano

Demandado: Reynaldo Rozo Rivera

Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho

Procede el Despacho a resolver lo concerniente a la solicitud de suspensión del proceso, solicitado por las partes mediante memorial visible a PDF051.

CONSIDERACIONES:

Las partes de común acuerdo, elevaron solicitud de suspensión del proceso presente, en razón a que entre ellas se estudia la posibilidad de lograr un acuerdo para la presente litis, frente a temas tales como la declaratoria de unión marital de hecho, liquidación de la sociedad, convivencia y separación de bienes y vida común.

En el mencionado acuerdo, las partes solicitan la suspensión del presente proceso, por el término de dos (2) meses.

El artículo 161 del C.G.P. establece que, a solicitud de parte, el juez decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...) 2. *Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa. (...)*

Entonces, con base en la norma anteriormente transcrita, por considerarlo procedente, se decretará la suspensión de manera inmediata a partir del momento en que fue presentada y por el término de dos (2) meses, esto es, desde el 1 de diciembre y hasta el 1 de febrero de 2024.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Suspender el presente proceso a partir del momento en que fue presentada y por el término de dos (2) meses, esto es, desde el 1 de diciembre y hasta el 1 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 06 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 05 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 69 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria